



Resolución de Gerencia General N° 009-2022-INAIGEM/GG

Huaraz, 08 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° D000016-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, mediante el cual el Especialista Responsable de la Oficina de Recursos Humanos requiere aprobar el Plan Anual de Clima y Cultura Laboral del INAIGEM para el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en el cual se establece la estructura orgánica, las funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas que implemente de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales "(...) *comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal*" y, tiene entre sus procesos, la cultura y el clima organizacional;

Que, el literal d) del numeral 6.1.7 del artículo 6° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", dispone respecto de la cultura y clima organizacional, lo siguiente:

"Este proceso comprende la gestión de:

Cultura Organizacional: Representa la forma característica de pensar y hacer las cosas en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. Incluye la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso.

Clima Organizacional: Orientado a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo. Comprende el compromiso de la alta dirección para el desarrollo de este proceso, la medición y análisis del clima organizacional, la comunicación de resultados y el desarrollo de planes de acción de mejora del proceso.”

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE se aprobó la “Guía para la gestión del proceso de cultura y clima organizacional del sistema administrativo de gestión de recursos humanos”, a través de la cual se señala la importancia de la cultura y clima organizacional: La cultura organizacional es la esencia de cada entidad pública y está presente en todas las acciones que realizan sus servidores y; la gestión del clima organizacional es fundamental para promover un ambiente de trabajo agradable que permita desarrollar el potencial de los servidores de la entidad;

Que, en ese sentido, como parte de las acciones que Recursos Humanos de la Oficina de Administración viene realizando, ha visto por conveniente implementar el Plan Anual de Clima y Cultura laboral para el año 2022. Asimismo, éste incluye actividades de comunicación interna que servirán para transmitir adecuadamente información valiosa a los servidores civiles, así como recolectar información para la Entidad;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, el Gerente General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y; el Especialista Responsable de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAGEM y el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE; y la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Clima y Cultura laboral para el año 2022, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de la ejecución del Plan de Clima y Cultura laboral para el año 2022 que se aprueba por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM